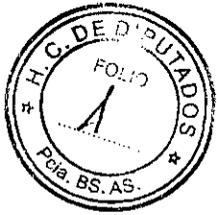




HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



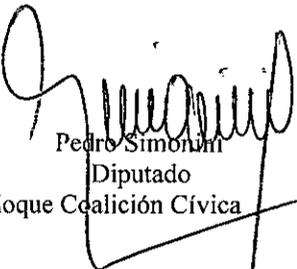
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires:

RESUELVE:

Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia, para que por intermedio de quien corresponda, se sirva disponer con carácter de muy urgente y en forma escrita, en relación a la actividad funcional y operativa del **CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD**, -Ley 12.154-, que se halla bajo su responsabilidad, en su carácter de jefe de la Administración de la Provincial, teniéndose en cuenta que resulta el organismo de mayor jerarquía institucional y política del Estado provincial vigente, para el afianzamiento y contralor de la seguridad, e informe:

- 1º) Fecha de iniciación actividades
- 2º) Lugar de funcionamiento
- 3º) Remita copia del Reglamento
- 4º) Produzca amplio informe sobre actividad desarrollada
- 5º) Resultados obtenidos de acuerdo a su misión
- 6º) Informe ampliamente sobre su propuesta legislativa
- 7º) Informe ampliamente sobre medidas dispuestas
- 8º) Informe sobre observaciones realizadas y medidas adoptadas
- 9º) Informe ampliamente sobre la previsión futura, respecto de de la seguridad pública ciudadana, teniendo en cuenta que resulta el organismo de mayor jerarquía político institucional del estado provincial, para afianzamiento y control del sistema, conforme a elaboración de planes, proyectos y propuestas e implementación de las políticas de seguridad públicas, llevadas a cabo ha la fecha.
- 10º) Todo otro dato de interés, que estime corresponder, para conocimiento y esclarecimiento del Pueblo de la Provincia.


Pedro Simonini
Diputado
Bloque Coalición Cívica


Oscar Negrelli
Diputado
Bloque Coalición Cívica


Walter Matello
Diputado
Presidente
Bloque Coalición Cívica



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



FUNDAMENTOS

La Ley 12.154 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema provincial de seguridad pública en lo referente a su composición, misiones, funciones, organización, dirección, y funcionamiento; así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, gestión y control de las políticas y directivas de seguridad pública en el ámbito provincial.

Consagra que ésta es **materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la provincia de Buenos Aires y que importa para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales.**

Refiere que implica la acción coordinada y la interacción permanente del pueblo de la provincia de Buenos Aires y de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal, particularmente referida a las policías de la Provincia, a la seguridad privada y a la participación comunitaria.

Impone, que el gobernador de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de jefe de la Administración de la Provincia, tiene a su cargo la implementación de las políticas del sistema de seguridad pública y crea el **CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, cuya misión es **“la de colaborar con el Ministerio de Justicia y Seguridad – en ese entonces-, en la elaboración de planes, proyectos y propuestas e implementación de las políticas de seguridad pública”**,

Esta norma, estaba implícita en la reforma que ponía en marcha el Ex Gobernador Eduardo Duhalde y el ex Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. León Arslanian, y se daba básicamente, en el marco de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, de una nueva Ley de Ministerio Público, que incluye un capítulo especial para la policía judicial, y de la ley de implementación, que asigna nuevos recursos al sistema judicial, la creación del Instituto de Política Criminal y Seguridad (Ley Nº 12.069), y la creación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Reforma en materia de Seguridad (Ley Nº 12.068).

Dentro de los argumentos se dijo que esto revalorizaba la política en materia de seguridad y justicia, mediante el acuerdo político alcanzado entre el gobierno y los partidos de la oposición a los fines de asegurar los resultados del cambio, y también, a través de la creación de un Ministerio de Justicia y Seguridad, con un rol estratégico en la conducción de las nuevas policías de la Provincia.

Decía en sus fundamentos que: *“El esquema de análisis utilizado para correlacionar el aporte de cada una de las nuevas instituciones en el sistema de seguridad, permite identificar claramente la necesidad de visualizar el comportamiento e interacción de todos los operadores y no la problemática de solo algunos de ellos.”*

“El proyecto identifica a los distintos poderes públicos del Estado provincial, a las distintas policías que el proyecto propugna, a las instituciones comunitarias que controlarán el desenvolvimiento de todos ellos en materia de seguridad y a los prestadores de la seguridad privada, que se suman para lograr idénticos objetivos.”

“En el diseño del modelo propuesto, se asigna fundamental importancia al rol de conductor político-funcional de las policías de la Provincia, al gobernador en su carácter de jefe de la administración.”



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



“Según la nueva estructura ministerial proyectada, el Ministerio de Justicia y Seguridad tendrá la responsabilidad de la conducción y ejecución de las políticas del sistema de la seguridad pública”.

“Ahora bien, es tal la complejidad de la problemática vinculada a la seguridad que el proyecto prevé la creación del Consejo de Seguridad Pública, como órgano de colaboración con el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el que intervienen otras áreas de gobierno y los representantes de la Honorable Legislatura de la Provincia. Podrán participar en él los representantes de todo el espectro político-social involucrado en temas de seguridad.”

“El proyecto crea e identifica las principales funciones de los foros vecinales de seguridad, los foros municipales de seguridad, y los foros departamentales de seguridad, así como los defensores municipales de la seguridad, determinando en cuanto a los foros lo relacionado al ámbito territorial, integración, representación, organización y demás aspectos del funcionamiento de esas instituciones”.

Pero, nada a resultado, más aún pese a la discrecionalidad excesiva que se le otorgara al Ministro Arslanian en las sucesivas reformas, esto ha empeorado con la administración del Gobernador Scioli, con el peligro de hallarse el distrito, al borde del desmadre total de los sistemas judicial y de seguridad.

Por ello, como recurso coyuntural y apremiado por el estado de indefensión en que vivimos, dispuso la recreación del citado organismo y según la propia página web de la Secretaría General de la Gobernación, decía:

“La Plata.- El Secretario General de la Gobernación, José Scioli, participó de la puesta en marcha del Consejo Provincial de Seguridad, un cuerpo consultivo creado por Ley en 1998 que no había llegado a constituirse, y que busca colaborar con el Ministerio de Seguridad en la elaboración de planes, proyectos y propuestas e implementación de las políticas de seguridad públicas.

El Gobernador aseguró que “cuanto más se pueda escuchar, seguramente más constructivo y más positivo van a ser los avances” que se puedan alcanzar en la lucha contra el delito.

El Consejo Provincial de Seguridad está presidido por el Ministro de Seguridad, Carlos Stornelli; e integrado por el Ministro de Justicia, Ricardo Casal, de Gobierno, Eduardo Camaño, el Secretario General de la Gobernación, José Scioli, y diputados.

Esto tampoco ha sido operativo, porque pese a los anuncios, no se tiene conocimiento alguno de reuniones ni otra actividad que indique al menos una actividad mínima para el cumplimiento de sus propósitos.

En consecuencia, a los efectos de clarificar la situación funcional y operativa del Consejo de Seguridad de esta provincia, se hace necesario se nos acompañe en la presente solicitud de informes, para su pronto tratamiento y resolución atendiendo a la urgencia del caso.